



Procedimiento:

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

CÓDIGO:

PR-1101-02

REVISIÓN:

0

FECHA DE CREACIÓN:

19-05-17

FECHA DE MODIF:

19-05-17

Dependencia:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dependencia Subordinada:

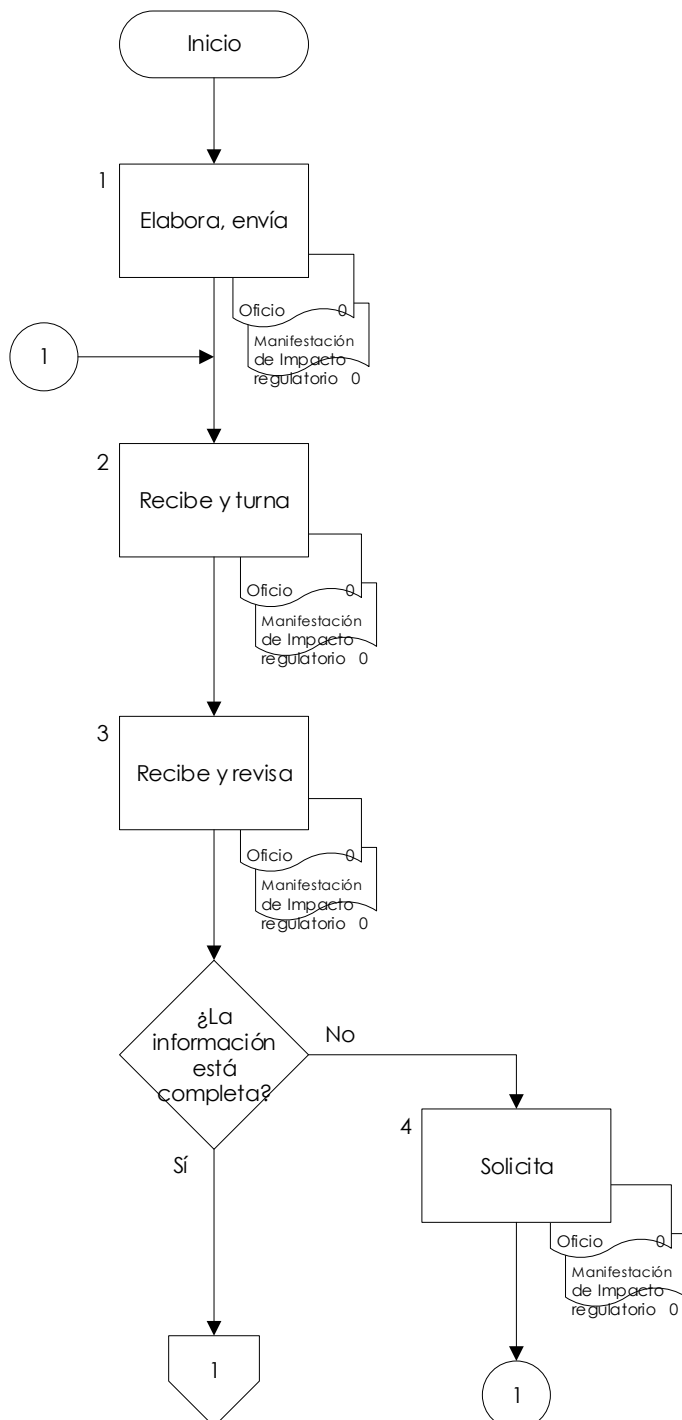
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO:

Someter a consulta pública los anteproyectos de reglamentos y acuerdos de las dependencias municipales, bajo los criterios del impacto regulatorio.

Unidad de Mejora Regulatoria

Descripción



1.-La Dependencia elabora anteproyecto de reglamento, elabora oficio fundamentando la creación, modificación o actualización del mismo y turna para Vo.Bo. del Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria, junto con los documentos del anteproyecto y formato lleno FM-1101-02 "Manifestación de impacto regulatorio" impresos y en formato de CD.

Conector 1 viene de la actividad 4 de este procedimiento.

2.-El Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria recibe oficio del anteproyecto junto con los documentos del Anteproyecto y formato FM-1101-02 "Manifestación de impacto regulatorio", turna al Jefe de Mejora Regulatoria.

3.-El Jefe de Mejora Regulatoria recibe oficio del anteproyecto junto con los documentos del Anteproyecto y formato FM-1101-02 "Manifestación de impacto regulatorio" y revisa si están completos.

¿La información está completa?

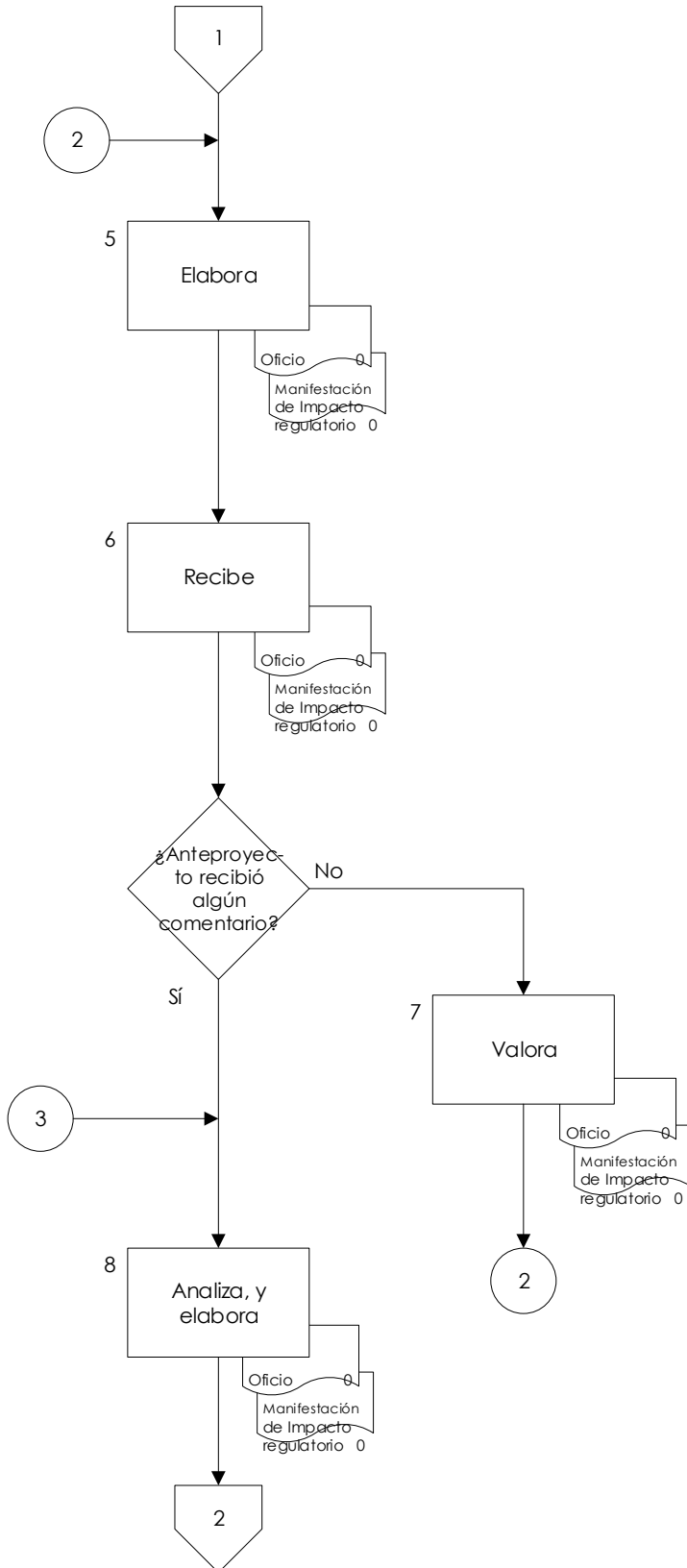
No está completa la información.

4.-El Jefe de Mejora Regulatoria solicita a la Dependencia, integrar correctamente el anteproyecto y otorga plazo para subsanar (10 días para apercibimiento de la falta de requisitos o llenado completo).

Conector 1 va a la actividad 2 de este procedimiento.

Unidad de Mejora Regulatoria

Descripción



Conector 2 viene de la actividad 7 de este procedimiento.

Si está completa la información.
5.-El Jefe de Mejora Regulatoria elabora oficio solicitando que el Anteproyecto sea publicado en la página de Corregidora para someter a consulta pública y recibir los comentarios respecto al Anteproyecto por parte de la Ciudadanía.

6.-La Dirección de Tecnologías de Información recibe oficio del Jefe de Mejora Regulatoria ingresa Anteproyecto a la página electrónica de Corregidora y se somete durante 10 días a fin de recibir los comentarios.

¿Anteproyecto recibió algún comentario?

Si recibió algún comentario el Anteproyecto.

7.-El Jefe de Mejora Regulatoria valora los comentarios al momento de emitir el Dictamen.

Conector 2 va a la actividad 5 de este procedimiento.

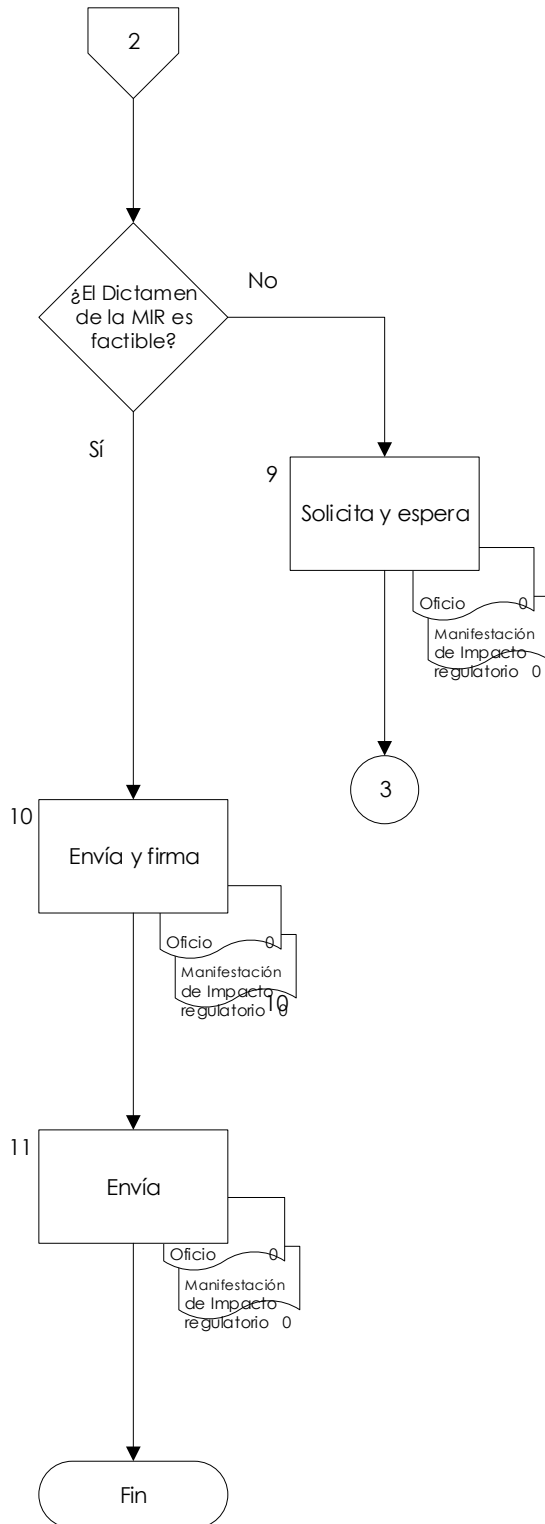
Conector 3 viene de la actividad 9 de este procedimiento.

No recibió algún comentario el Anteproyecto.

8.-El Jefe de Mejora Regulatoria analiza el Anteproyecto y la MIR si es factible, a fin de que cumpla con su objetivo. Elabora el Dictamen de la MIR.

Unidad de Mejora Regulatoria

Descripción



¿El Dictamen de la MIR es factible?

No es factible la MIR.
9.-El Jefe de Mejora Regulatoria solicita a la Dependencia que realice correcciones y espera.

Conector 3 va a la actividad 8 de este procedimientos.

Sí es factible la MIR.
10.-El Jefe de Mejora Regulatoria envía el dictamen al Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria para valoración y firma de aprobado.

11.- El Jefe de Mejora Regulatoria envía dictamen a la Dependencia que lo solicito a fin de que continúe con el procedimiento, para someterlo a aprobación del Ayuntamiento.

Fin del procedimiento.



Procedimiento:

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

CÓDIGO:

PR-1101-02

REVISIÓN:

0

FECHA DE CREACIÓN:

19-05-17

FECHA DE MODIF:

19-05-17

Políticas:

- 1.- Toda la información recibida del Anteproyecto deberá estar debidamente soportada.
- 2.- El Anteproyecto se deberá de recibir con 30 días de anticipación antes de que se someta a cabildo.

Responsabilidades :

- 1.- Es responsabilidad del Jefe de Mejora Regulatoria realizar el análisis a la MIR.

Definiciones y siglas:

MIR.- Manifestación de Impacto Regulatorio, instrumento de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos.

Normatividad y Documentos Externos:

- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- Reglamento de Mejora Regulatoria de Corregidora.

Formatos Utilizados:

- FM-1101-02 "Manifestación de Impacto Regulatorio".

Elaboró:

Ing. Irank Janet Cabrera Balderas
Analista de Organización

Revisó:

Lic. Alejandra Guevara Romero
Jefe de Unidad de Mejora Regulatoria

Aprobó:

Lic. Carlos Herrería Tello de Meneses
Secretario de Desarrollo Sustentable